



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

T r a s l a d o S e c r e t a r i a l

Lista Nro. 01

Artículo 110 del Código General del Proceso

<i>Radicado</i>	<i>05 190 31 89 001 2018-0010700</i>
<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Laboral</i>
<i>Demandante</i>	<i>Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3</i>
<i>Demandado</i>	<i>Municipio de Carolina del Príncipe Nit 890.984.068-1</i>

Asunto: De la solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado Municipio de Carolina del Príncipe, se da traslado a la otra parte, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se fija hoy, 25 de enero de 2021 a las 08:00 a.m. en el Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el 26 de enero de 2021 a las 08:00 a.m. y vence el 28 de enero de 2021 a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrío Gómez
Secretaria